

ADECUACIÓN DE LA NORMATIVA DE MOVILIDAD A LA TITULACIÓN DE TRABAJO SOCIAL

Aprobada en Junta de Facultad el 22-03-2023

1. El alumnado de Trabajo Social sólo podrá participar en programas de movilidad en **tercer curso (3º)**. Se valorarán de manera individual casos excepcionales del alumnado que cumpla el resto de condiciones.
2. Una vez estudiados los expedientes del alumnado solicitante, la o el coordinador de movilidad, podrá ponerse en contacto con el mismo para valorar conjuntamente casos particulares.
3. El alumnado que quiera acceder a una plaza de **movilidad internacional** deberá cumplir con los **requisitos lingüísticos** estipulados por cada universidad de destino.

En cualquier caso, junto con la solicitud se adjuntarán los títulos o certificados de idiomas que disponga el alumno o la alumna porque se valorarán como mérito en caso de empate en la nota media. También se valorará como mérito los certificados de matrícula o justificante de estar cursando algún curso de idiomas propio del país en el que se ubique la universidad para la que se solicita la estancia (idioma oficial del país).

Los cursos de idiomas realizados en la universidad de destino durante la estancia de movilidad, no se pueden "convalidar" con asignaturas del grado.

4. La **conversión de las calificaciones obtenidas en centros extranjeros** por el alumnado que haya participado en un programa de movilidad internacional se hará conforme a las Escalas de calificación de los estudios o títulos universitarios extranjeros y las equivalencias al sistema de calificación de las universidades españolas del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, salvo que la universidad de destino haga llegar una tabla de equivalencias distinta.

https://www.universidades.gob.es/wp-content/uploads/2022/12/ANEXO_I_ESCALAS_comp.pdf

5. El alumnado que participe en el **programa SICUE sólo podrá incluir** en el acuerdo académico, como máximo, **una asignatura calificada como suspensa** con anterioridad, con un **límite de dos convocatorias**.
6. El alumnado podrá realizar la convocatoria extraordinaria en la universidad de origen.
7. **El alumnado visitante** no podrá incluir en su acuerdo académico las asignaturas de Practicum, Supervisión del Ejercicio Profesional y TFG de cuarto curso.